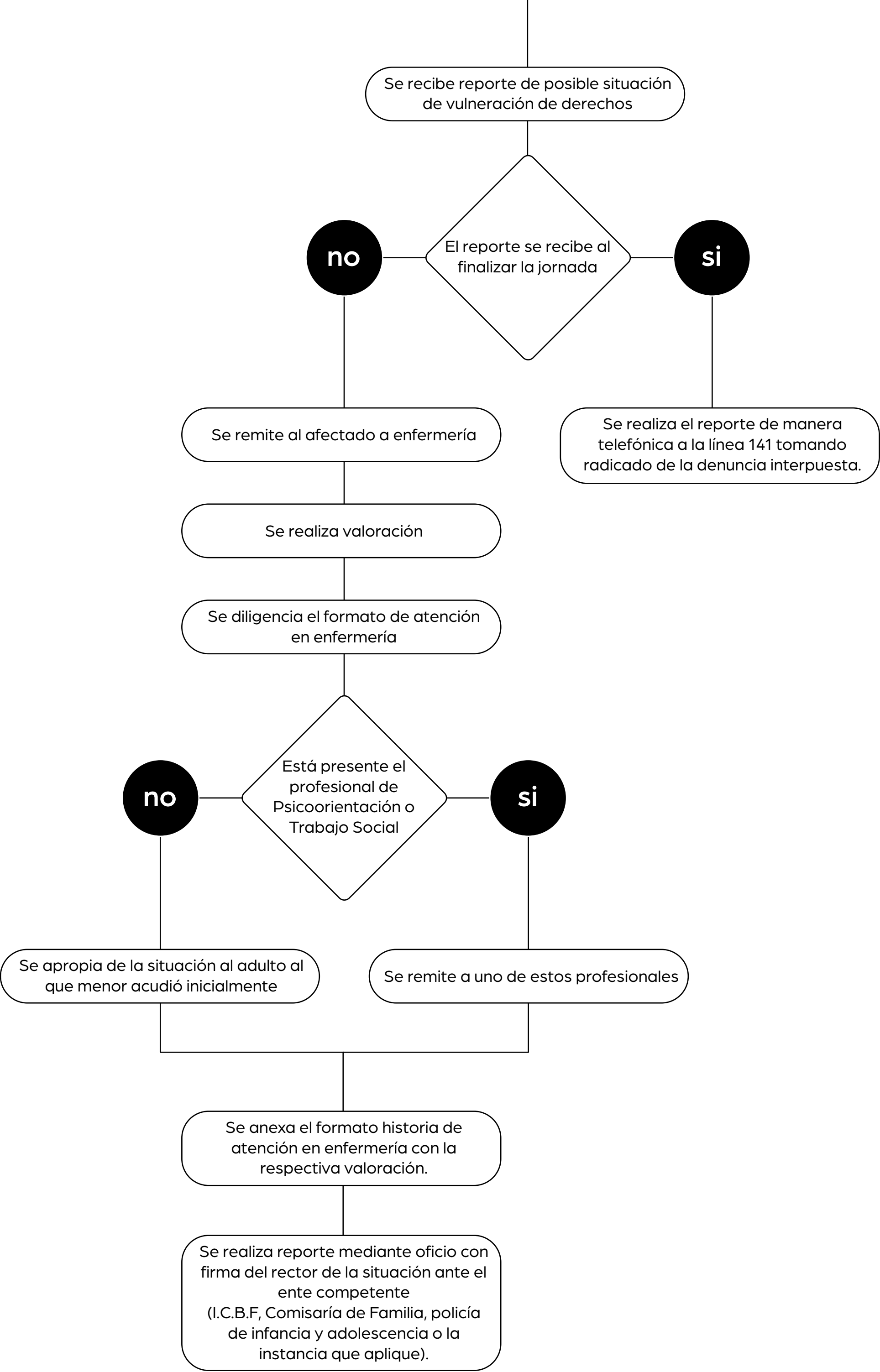


RUTA DE ATENCIÓN EN CASOS DE PRESUNTO MALTRATO O ABUSO FÍSICO Y/O SICOLÓGICO



Notas

- El reporte lo puede realizar el menor o un tercero a un adulto de la institución educativa
- En caso que el rector no se encuentre el reporte se realizará por parte del profesional Soporte Pedagógico, docente, coordinador o adulto que recibió la información.
- No se realizará entrevista o verificación de la presunta vulneración de derechos por personal de la institución educativa, con el fin de evitar la revictimización del menor, será la entidad competente y determinada por la ley para tal fin que realizará las indagaciones que lleven a lugar.